



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 07 de setiembre del 2020.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 98291-2020, tramitado por el señor Leopoldo Leonardo Juli Colquehuanca, presidente del "**Comité de Usuarios de Agua Piñuni**", mediante el cual solicita la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dicta los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas conexas, para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Piñuni, a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo el mencionado comité es preexistente, reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0270-2012-ANA/ALA H;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, lo establecido en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, al "**Comité de Usuarios de Agua Piñuni**" de la parcialidad de Piñuni, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno, **ADECUADA** a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, organización que forma parte del Subsector Hidráulico Suches, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, delimitación aprobado mediante, Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT.





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Piñuni" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su reglamento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de usuarios, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Tito W. Antallaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA